

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de parte la demandante solicita se requiera a la curadora ad-litem para que se manifieste respecto de la designación.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 06 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Verbal-Pertenencia
Demandante	: Carlos Alberto Dávila Valencia CC N° 7.549.502
Demandado	: Luz Amparo Contreras Gallego CC N° 24.322.778
	Personas indeterminadas
Radicado	: 630014003007-2021-00022-00

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se requiere a la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, quien fuera designada como CURADORA AD LITEM de las personas indeterminadas para que se pronuncie sobre su nombramiento, recordándole que el mismo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente a la profesional del derecho, al correo carolina.abello911@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>NO.179</u> DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa407b18c764ae7521bccb8c45939882c62b2973c5e21a6e805dfbef088bc77**

Documento generado en 04/10/2022 06:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>